REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala
DIRECTOR OFICINA TÉCNICA MIDUVI PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.";*

Que, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades Que, les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad Que, se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"(...) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)";*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y*

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que, se hará constar que, la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 publicado en el Registro Oficial Nro. 1 del 11 de agosto de 1992, se creó el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cartera de Estado que le corresponde definir y emitir las políticas públicas de hábitat, vivienda, gestión y uso del suelo y emitir las metodologías para formular y valorar el catastro nacional georreferenciado, a través de las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión, conforme lo previsto en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, de 27 de enero de 2023, la ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió *"LAS DELEGACIONES PARA LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA",* la cual en su artículo 12 determina: *"De las Direcciones de Oficina Técnica y Prestación de Servicios.- Delegar a los/as directores/as de oficina técnica y de prestación de servicios para que, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerzan las siguientes atribuciones: (...)12.3.13 Autorizar y suscribir las reformas al Plan Anual de Contratación en su jurisdicción, conforme lo dispuesto a la normativa aplicable para el efecto. (...)";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al arquitecto Humberto Aparicio Plaza Arguello como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Que, mediante Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0006-R, de fecha 15 de enero de 2025, el Mgs. Segundo Antonio Siguencia Heras, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, aprueba el Plan Anual de Contratación -PAC 2025, de la Oficina Técnica MIDUVI Pichincha del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0408-M, de fecha 09 de abril de 2025, la Abg. Carla Fonseca, en calidad de delegada para *"(...) iniciar con el proceso precontractual para la Contratación para la Adquisición de Uniformes de Trabajo de los/las trabajadores/as de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios de Pichincha, que se encuentran bajo el régimen laboral del Código de Trabajo y amparados en la Contratación Colectiva (...)",* solicita al Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, lo siguiente*: "(…) se efectúe la verificación del código CPC restringido y Catálogo Electrónico, dentro del proceso de adquisición de uniformes al personal bajo la modalidad de Código de Trabajo de los siguientes ítems:*

ITEM	*DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS*	*CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS*
1	*CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO)*	*6*
2	*CHOMPA DE CUERO CON CINTA REFLECTIVA*	*3*
3	*002 BUZO TIPO POLO MANGA LARGA (tela pique)*	*3*
4	*GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN*	*3*
5	*CAMISETA INTERNA*	*1*

(…)"

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0409-M, de fecha 09 de abril de 2025, el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, certifica el Catálogo Electrónico y CPC en el cual detalla lo siguiente: *"(…) Considerando lo expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente documento, el Certificado CPC Restringido y verificación de CATE signado con el No. MIDUVI-CATE-OTPSP-001-2025, de 09 de abril de 2025, en el que se evidencia que lo requerido SI se encuentra como CPC restringido y SI forma parte del Catálogo Electrónico (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0406-M, de fecha 09 de abril de 2025, la Abg. Carla Fonseca, en calidad de delegada para *"(...) iniciar con el proceso precontractual para la Contratación para la Adquisición de Uniformes de Trabajo de los/las trabajadores/as de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios de Pichincha, que se encuentran bajo el régimen laboral del Código de Trabajo y amparados en la Contratación Colectiva (...)",* solicita al Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, lo siguiente*: "(…)solicito de la manera más gentil que, a través de su valiosa gestión se sirva efectuar la verificación del Stock de bodega de los siguientes ítems:*

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

ITEM	*DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS*	*CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS*
1	*CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO)*	*6*
2	*CHOMPA DE CUERO CON CINTA REFLECTIVA*	*3*
3	*002 BUZO TIPO POLO MANGA LARGA (tela pique)*	*3*
4	*GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN*	*3*
5	*CAMISETA INTERNA*	*1*

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0411-M, de fecha 09 de abril de 2025, el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, indica: *"(…)a través del servidor responsable financiero de esta Oficina Técnica, se procedió con la revisión en el sistema informático e-SIGEF, en el cual se verificó que en el presente ejercicio fiscal, no se ha realizado ningún pago por el concepto de adquisición de uniformes de trabajo para el personal bajo el régimen de Código de Trabajo.*

Así mismo me permito indicar que, el stock de bodega referente a su solicitud es el siguiente:

ITEM	*DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS*	*CANTIDAD SOLICITADA*	*STOCK DE BODEGA*
1	*CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO)*	*6*	*0*
2	*CHOMPA DE CUERO CON CINTA REFLECTIVA*	*3*	*0*
3	*002 BUZO TIPO POLO MANGA LARGA (tela pique)*	*3*	*0*
4	*GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIÉSTER 35%ALGODÓN*	*3*	*0*
5	*CAMISETA INTERNA*	*1*	*0*

(…)".

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0413-M, de fecha 10 de abril de 2025, el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, remite al Ing. Rafael Oswaldo Velástegui Utreras, en calidad de Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el "*Alcance al Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0402-M. Solicitud de certificación POA*";

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2025-0237-M, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Viviana Alexandra Santacruz Gómez, Directora de Planificación e Inversión Encargada, manifiesta lo siguiente: *"(…) En tal virtud, y toda vez que la Dirección de Planificación e Inversión procedió con el análisis de la información según lo establecido en el archivo adjunto, en vista que la actividad descrita se encuentra en el Plan Operativo Anual – POA 2025 de la unidad requirente, se emite la certificación POA C-GC-2025-084 (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0442-M, de fecha 21 de abril de 2025, la Abg. Carla Fonseca en calidad de delegada para *"(...) iniciar con el proceso precontractual para la Contratación para la Adquisición de Uniformes de Trabajo de los/las trabajadores/as de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios de Pichincha, que se encuentran bajo el régimen laboral del Código de Trabajo y amparados en la Contratación Colectiva (...)",* solicita al Ing. Wilber Vicente Pincay

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, lo siguiente*: "(:..) emita la certificación presupuestaria de: "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL", con un valor de $ 993,72 (novecientos noventa y tres dólares de Estados Unidos de América con 72/100), esto con la finalidad de continuar con el proceso (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0450-M, de fecha 21 de abril de 2025, la Abg. Carla Fonseca en calidad de delegada para *"(...) iniciar con el proceso precontractual para la Contratación para la Adquisición de Uniformes de Trabajo de los/las trabajadores/as de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios de Pichincha, que se encuentran bajo el régimen laboral del Código de Trabajo y amparados en la Contratación Colectiva (...)",* solicita al Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, lo siguiente*: "(…) por un error involuntario de digitación se solicitó la emisión de la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL", por un valor de $ 993,72; siendo lo correcto que se "emita la certificación presupuestaria de: "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL", con un valor de $ 507,00 (quinientos siete dólares de Estados Unidos de América con 00/100, más el valor del IVA por $ 76,05" (…)";*

Que, con Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0459-M, de fecha 22 de abril de 2025, el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, emite la "Certificación Presupuestaria para la "*ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL";*

Que, con fecha 10 de abril de 2025, se emitió el "*INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD / JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA*", elaborado por la Abg. Carla Vanessa Fonseca Díaz, revisado y aprobado por el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha, que en su parte pertinente concluyó y recomendó:
"(…) 6. CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal citada se concluye y se ratifica la necesidad de la "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL". Dando cumplimiento con la obligación estipulada en el Código del Trabajo, Quinta revisión al contrato colectivo de trabajo celebrado entre el ministerio de desarrollo urbano y vivienda y el comité central único de los trabajadores del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Acuerdos Ministeriales emitidos para este requerimiento de proveer de uniformes de trabajo para los trabajadores/as y de esa manera cubrir esta necesidad para el buen desenvolvimiento de las actividades y preservar la buena imagen institucional, bajo el procedimiento de contratación por Catálogo Electrónico.

7. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, y al ser una necesidad institucional que se encuentra contemplada en el POA, se recomienda la "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL", conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria y demás normativa conexa vigente (…)";

Que, con fecha 23 de abril de 2025, se emitió el INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2025)

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

"ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL", elaborado por la Abg. Carla Vanessa Fonseca Díaz, revisado y aprobado por el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha, que en su parte pertinente señala: *"(…)* ***V. CONCLUSIONES:***

Por lo expuesto, se concluye que es necesario efectuar una reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, de la Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha por el valor de USD. 507,00 (quinientos siete dólares de Estados Unidos de América con 00/100, más el valor del IVA por $ 76,05", para la "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL", con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.

VI. RECOMENDACIONES:

Una vez que se ha identificado la necesidad técnica y económica para la para la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 de la Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha, conforme lo estipulado en el artículo 22 de la LOSNCP en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, se recomienda, aprobar el presente informe, y realizar los cambios detallados en el "Anexo de Reforma PAC" adjunto al presente informe (…)";

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0475-M, de fecha 24 de abril de 2025, la Abg. la Abg. Carla Fonseca, en calidad de delegada para *"(...) iniciar con el proceso precontractual para la Contratación para la Adquisición de Uniformes de Trabajo de los/las trabajadores/as de la Oficina Técnica de Prestación de Servicios de Pichincha, que se encuentran bajo el régimen laboral del Código de Trabajo y amparados en la Contratación Colectiva (...)",* solicita al Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, lo siguiente*: (…) se sirva aprobar y autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, respecto de la "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL" (…)";*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0475-M, de fecha 24 de abril de 2025, el Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, designa al Ing. Christian Andrés Valencia Andrade, analista de presupuesto provincial, *"(…) proceder de conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a sus competencias";*

Que, mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0483-M, de fecha 25 de abril de 2025, el Ing. Christian Andrés Valencia Andrade, analista de presupuesto provincial, remite al Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala, en calidad de Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Pichincha, la respuesta a la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación, indicando lo siguiente: *"(…) por parte del área financiera de la Oficina Técnica de Pichincha, se ha completado la matriz de reforma al PAC correspondiente al proceso de contratación de uniformes para el año 2025. En tal virtud, y en atención al trámite correspondiente, remito la misma para su revisión y aprobación respectiva (…)";*

Que, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante los Acuerdos Ministeriales Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, de 27 de enero de 2023 y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación:

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda e incorporar la siguiente reforma para la " *ADQUISICIÓN VESTUARIO Y/O ROPA DE TRABAJO A TRABAJADORES DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL* ", de conformidad a lo dispuesto en el documento "3_1_matriz_reforma_pac.__d.a._-_actualizada" remitido por el Ing. Christian Andrés Valencia Andrade, analista de presupuesto provincial, que forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2.- Disponer la respectiva Publicación de la reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, a través del módulo facilitador establecido por el SERCOP para el efecto.

Artículo 3.- Disponer la emisión de la respectiva Certificación PAC a la unidad requirente.

Artículo 4.- Disponer la Publicación de la Reforma del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Técnica de Prestación y Servicios Pichincha, en la página Web de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilber Vicente Pincay Zavala
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PICHINCHA

Referencias:
- MIDUVI-OTPSP-2025-0492-M

Anexos:
- Acta Nro. 01
- MIDUVI-OTPSP-2025-0483-M Respuesta a reforma PAC
- MIDUVI-OTPSP-2025-0466-M Solicitud de reforma al PAC
- MIDUVI-OTPSP-2025-0442-M Solicitud de Certificación Presupuestaria
- MIDUVI-OTPSP-2025-0402-M Solicitud de certificación POA
- MIDUVI-OTPSP-2025-0406-M Solicitud de verificación de bodega
- Certificación POA
- INFORME DE JUSTIFICACIÒN TEÌCNICA Y ECONOÌMICA PARA REFORMAR EL PAC
- Acta Nro. 02
- MIDUVI-OTPSP-2025-0409-M Respuesta a Solicitud de verificación de Catálogo Electrónico y CPC restringido
- MIDUVI-OTPSP-2025-0450-M Alcance a certificación presupuestaria
- Informe de necesidad Uniformes
- MIDUVI-OTPSP-2025-0411-M Respuesta a solicitud de verificación de stock de bodega
- MIDUVI-OTPSP-2025-0410-M Alcance al Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0402-M
- Matriz de reforma PAC
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ADQUISION DE ROPA_0001
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ADQUISION DE ROPA_0001 IVA
- MIDUVI-DPI-2025-0237-M Certificación POA
- MIDUVI-OTPSP-2025-0408-M Solicitud de verificación de Catálogo Electrónico y CPC restringido

Resolución Nro. MIDUVI-OTPSP-2025-0053-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

- MIDUVI-CATE-OTPSP-001-2025
- Matriz de Reforma PAC
- resolución_de_reforma_pac_borrador.doc

Copia:

Señora Licenciada
Laura Patricia Castellanos Reyes
Contadora General

Señor Ingeniero
Christian Andres Valencia Andrade
Analista de Presupuesto Provincial

cf

Firmado electrónicamente por:
WILBER VICENTE PINCAY ZAVALA
Validar únicamente con FirmaEC